

HERALDO DE ZAMORA

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE

Martes 8 de noviembre de 1904.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Siglo II.—Año X.—Núm. 2.299.

Redacción y Administración: Santa Clara, 55.

Clínica especial de enfermedades de los ojos.

DON CAYO ALVARADO

Profesor libre de Oftalmología, Médico Oculista honorario de los establecimientos de Beneficencia Municipales y Provinciales de SALAMANCA.

Pone en conocimiento de los enfermos de los ojos que deseen consultar, que habiendo sido llamado por algunos que desean operarse de cataratas y de otros padecimientos, permanecerá en Zamora, del 15 al 30 de Noviembre hospedándose en la

FONDA DEL COMERCIO

riente hace cincuenta años que el ilustre procer recibió por vez primera la investidura parlamentaria.

ENTUSIASMO POPULAR

Las noticias publicadas anoche por la Prensa local dando cuenta de los telegramas recibidos de Madrid, a la vez que de las manifestaciones del señor ministro de la Guerra contestando a nuestras autoridades y representantes, en cuyos despachos y noticias se advertía que el proyecto de reorganización militar que se ha de llevar a cabo en el ejército no afectaba en nada a las fuerzas militares que guarnecen a Zamora, causaron en el pueblo la explosión de alegría y entusiasmo que era de esperar.

A las nueve de la noche recibió el señor Muñiz, alcalde accidental, ratificación oficial de las satisfactorias noticias que horas antes habíamos publicado, apresurándose a dar cuenta de ellas al señor Carbó, coronel jefe del regimiento Toledo.

El efecto de alegría que produjo la anhelada noticia, dada por el señor Muñiz, fué indescriptible.

Este dispuso en el acto, como medio de hacerla conocer al pueblo, el disparo de bombas y cohetes, que reunieron en la Casa Consistorial a muchos concejales y a numeroso público en la Plaza Mayor, donde entre estruendosos aplausos se dieron vivas al ministro, a los representantes en Cortes, al capitán general y al brillante regimiento Toledo.

Momentos después salió del cuartel la banda de música, pedida por el señor Muñiz al general gobernador, señor Rodríguez, y seguida de numeroso público, dirigióse a los acordes de un paso-doble, al Gobierno civil, al Gobierno militar y a la Casa del Pueblo; siendo obsequiada espléndidamente en este último punto con pastas, vinos y cigarrillos por el alcalde y concejales que se hallaban en el Ayuntamiento.

A las once regresó la banda de música al cuartel, donde momentos antes había llegado una Comisión de concejales con el alcalde, a visitar al señor Carbó para expresarle el entusiasmo que había producido en la población la noticia de que continuaría en Zamora el regimiento de su mando.

Antes de terminar estas líneas hemos de cumplir un deber de gratitud ineludible con el señor Carbó, que en la ocasión presente ha dado muchas pruebas del cariño y afecto que tiene a Zamora.

Nos consta por modo indubitable que el dignísimo coronel de Toledo ha hecho cuantas gestiones han estado a su alcance, velando, a la vez que por el bienestar del regimiento que manda, por los intereses del pueblo de Zamora.

Nada hay más expresivo que los hechos, y estos demuestran, en el caso actual, las grandes simpatías que el pueblo siente por las fuerzas que guarnecen la plaza; pero el señor Carbó con su interés decidido y probado se ha hecho acreedor al reconocimiento y gratitud que nosotros, en nombre de la población proclamamos con el mayor placer desde el periódico, seguros de que así reflejamos fielmente los deseos y sentimientos del pueblo de Zamora.

Contra la usura.

Precedida de un preámbulo luminoso, ha presentado el señor Azcárate la siguiente proposición de ley:

«Artículo 1.º Será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso ó en condiciones tales que resulte aquel leonino habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario a causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia ó de lo limitado de sus facultades mentales.»

Art. 2.º Los tribunales resolverán en cada caso, formando libremente su convicción, en vista de las alegaciones de las partes.

Art. 3.º Declarada la nulidad del contrato, el prestatario estará obligado a entregar tan sólo la suma recibida, y si hubiera satisfecho parte de aquella y los intereses vencidos, el prestamista devolverá al prestatario lo que tomando en cuenta el total de lo percibido, exceda del capital prestado.

Art. 4.º Lo dispuesto en esta ley se aplicará a toda operación substancialmente equivalente a un préstamo de dinero, cualquiera que sea la forma que revista el contrato.

Art. 5.º El prestamista que contrate con un menor se supondrá que sabía que lo era, a menos que pruebe haber tenido motivos racionales y suficientes para creer que era mayor de edad.

Art. 6.º El que no pudiendo contratar con persona incapacitada legalmente para contraer obligaciones intente ligarle al cumplimiento de una mediante un compromiso de honor ú otro procedimiento análogo, incurrirá en la pena de arresto mayor, de tres a seis meses.»

En el preámbulo de que hemos hecho mención se hace constar que Austria y Alemania, confirmando la libertad de interés que consagraron, respectivamente, las leyes de 14 de junio de 1868 y de 14 de noviembre de 1867, han venido, la primera por las de 19 de junio de 1877 y 28 de mayo de 1881 y la segunda por las de 24 de mayo de 1880 y 19 de junio de 1893, a salir al encuentro de los abusos escandalosos de los prestamistas.

Mucho dudamos que en España se logre el fin que se persigue, pues los usureros que aquí padecemos, saben burlar las leyes, obligando al prestatario a que acare haber recibido la cantidad que sea con inclusión de intereses, manifestando a continuación que la suma tomada es sin réditos de ningún género, y contra ésto y otras picardías semejantes no hay manera de aplicar leyes que lo eviten.

Los horrores de la guerra.

De los telegramas y noticias que recibimos en nuestro servicio postal, extractamos las siguientes impresiones que constriñen el ánimo:

El frío es espantoso en toda la región de Mukden, haciendo muy penosa la vida de las tropas. Hasta treinta versts al Sur de Mukden, la devastación es completa. Regiones populosas y fértiles ayer, están hoy convertidas en un estéril de-

sierto. Lúgubres é interminables hileras de muertos y heridos se extienden por los caminos, teniendo todos estos el mismo terrible aspecto de desolación. El terreno está lleno de charcos y pantanos ensangrentados.

Una multitud de fugitivos del teatro de la guerra marchan penosamente hacia Mukden, buscando un refugio.

Las mujeres y niños van en carretas, juntamente con los tristes despojos de prosperidades pasadas. Por un lado, los soldados blasfeman mientras por el otro se oyen los gemidos y llantos de niños y mujeres transidos de frío.

Todas las puertas, ventanas y otros objetos de madera, han sido arrancados de las casas, siendo éstas arrasadas casi todas al nivel del suelo, y otras convertidas en un montón de ruinas. La ciudad de Mukden está llena de fugitivos. Centenares de familias, privadas de todo auxilio, gimen en medio de las calles.

Las hostilidades están aún interrumpidas, extrañando la conducta desconcertante del enemigo.

La situación general es precaria en la Manchuria. Estos días últimos, los japoneses parecen decididos a marchar sobre Mukden.

Como la censura prohíbe tratar de los efectivos de tropas, es imposible darse cuenta de las últimas operaciones.

Balance de la Prensa.

El Imparcial trata en su fondo del incontestable discurso del Sr. Montero Ríos, pronunciado en el Senado con motivo de la discusión del nuevo Concordato; sin que lograra Maura deshacer argumentos ni modificar hechos afirmados documentalmente por el jefe de los demócratas.

El País se ocupa de los terribles y sangrientos choques de rusos y japoneses que luchan por apoderarse de lo ageno, como perros que se disputan la pitanza de una liebre, que en este caso es la China, a quien pertenece la Manchuria; encontrándose con la caza esos dos lebres, que batallan por conseguir la preferencia en el botín.

Escribe *El Gráfico*, que las reformas militares establecidas por el ministro de la Guerra, general Linares, han sido recibidas con gran indiferencia por el pueblo español, quien las considera muertas al nacer.

Heraldo de Madrid felicita al jefe del partido liberal democrático, señor Montero Ríos, por su elocuente discurso pronunciado en la alta Cámara contra el convenio con Roma, y añade que su declaración de que el partido liberal que se forme será incompatible con dicho convenio, ha causado buen efecto en la opinión.

Dice *Diario Universal* que la retórica y la violenta palabra del señor Maura al discutir el Convenio con el Vaticano, no sirve más que para sumar los votos de los senadores antiliberales y obtener triunfos en las votaciones.

Por lo demás, no sirve para per-

LA CUESTION religiosa en Francia.

El presidente del Consejo de Ministros de Francia presentó el sábado último, ante la Comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de separación de la Iglesia y el Estado, el contra-proyecto, patrocinado por el Gobierno, referente a dicho asunto.

Consecuente M. Combes con las promesas hechas en su discurso de Auxerre, declara en el preámbulo del contra-proyecto que, siendo ya tan imposible el mantenimiento del Concordato como la elaboración de uno nuevo, hácese preciso ir sin rodeos a la separación de la Iglesia y el Estado.

Naturalmente, M. Combes arroja toda la responsabilidad de la ruptura sobre el Papado, añadiendo que el Gobierno francés hubiera preferido, rotas ya las relaciones, que el divorcio tuviera efecto por consentimiento mutuo; lo que no puede realizarse, a su juicio, por impedirlo el *Syllabus*.

El contra-proyecto es bastante extenso. Consta de cuatro títulos y 25 artículos. Ocupase el primero de la supresión del presupuesto de Cultos, del reparto de los bienes de la Iglesia y de las pensiones que deberá satisfacer el Estado a los ministros del Culto que, por virtud de la aplicación de la ley, dejen de llenar sus funciones.

Suprimidos del Presupuesto del Estado los gastos para el sostenimiento del culto, é incautado aquel de los edificios de carácter religioso, se dejará a las asociaciones reconocidas el disfrute gratuito de los mismos durante un plazo de dos años, a partir de la fecha en que la ley sea promulgada. Transcurrido dicho plazo cesará de plano el uso de las catedrales, iglesias, capillas, templos y sinagogas, así como de los edificios destinados a seminarios, rectorales, presbiterios y palacios arzobispales y episcopales, que podrán ser cedidos por el Estado, a título de oneroso, a las asociaciones reconocidas.

Los ministros del culto tendrán, como compensación de las asignaciones suprimidas por la ley, pensiones anuales que varían entre 400 y 900 francos, según la edad de los interesados y el tiempo de servicios. Los arzobispos, obispos y el gran rabino del Consistorio central recibirán la pensión de 1 200 fran-

cos y conferencias públicas, se hagan culpables de actos o palabras que comprometan el honor de los ciudadanos exciten a la desobediencia a las leyes ó puedan inducir a la rebelión.

Este rápido examen del proyecto Combes, elaborado bajo la presión de los elementos más radicales de la mayoría parlamentaria, basta para deducir que, si la separación de la Iglesia y del Estado se lleva a cabo sobre tales bases, se avencinan para la República francesa días de grandes perturbaciones.

Información política del día.

Madrid 7. Los señores Romero Robledo, Maura y Villaverde han conferenciado, conviniendo en que mañana deben dar comienzo al debate sobre el saneamiento de la moneda.

El señor Salmerón no ha podido hoy asistir a la sesión del Congreso por hallarse indispuerto.

Los señores Macuso y Requejo, han visitado al ministro de la Guerra para solicitar que no sea trasladada la guarnición de Zamora, por los perjuicios que ésto ocasiona a la población.

El ministro de la Guerra les contestó que la guarnición de Zamora no figura en las reformas, y que por consiguiente el regimiento Toledo continuará en dicha capital como hasta hoy.

Ha sido revocada la Real orden por la cual se negaba a los ingenieros industriales la capacidad para dirigir obras hidráulicas.

Se ha hecho público el proyecto sobre los suplicatorios. Este consta de ocho artículos, y dice que cuando los jueces incoen sumario contra algún diputado ó senador, lo enviarán al Tribunal Supremo civil ó militar, según su competencia.

En caso de «in fraganti» delito, los jueces podrán acordar previamente el procesamiento ó prisión del delincuente, dando cuenta al Supremo.

El señor Montero Ríos, que se halla afónico, no ha podido rectificar su discurso en el Senado.

Entre algunos elementos liberales y democráticos se ha iniciado el propósito de hacer una manifestación de simpatía y afecto al señor marqués de la Vega de Armijo con motivo de sus bodas de oro parlamentarias, pues el día 19 del co-

